

DECRETO N° 0673

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 2341-T-98** y la Resolución N° 0255/98 de la Secretaría General y de Coordinación -fs. R9/R10-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución se instruyó sumario administrativo al **agente ALCARAZ ROBERTO**, tendiente a esclarecer la denuncia presentada por el **señor LUIS GARRIDO**, involucrándolo en un presunto accionar delictivo;

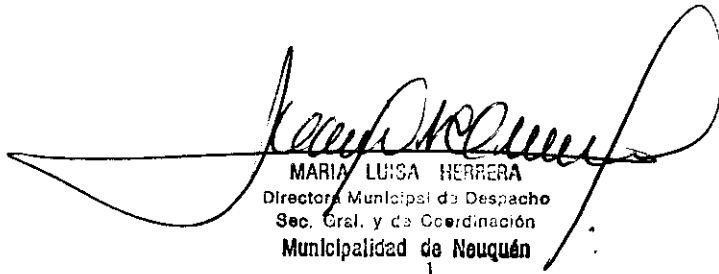
Que el **agente ALCARAZ** habría propuesto al contribuyente, **señor GARRIDO**, ante la solicitud de este último de adquirir un Libre Deuda, teniendo dos expedientes en trámite con una deuda que ascendía a \$ 480.-, cancelar la misma por la mitad del importe;

Que por Decreto N° 0813/99, se aprobó el sumario administrativo instruido por Resolución N° 0255/98, disponiendo el **sobreseimiento provisorio de la causa**, por cuanto no hay elementos probatorios y/o documentación como para responsabilizar a algún personal municipal; y hasta tanto exista sentencia firme del Juzgado de Instrucción N° 2 -Expte. 36225-Año 98-;

Que corre agregado a fs. R100/R107 el Fallo dictado por el Juzgado Correccional N° 1, en los autos caratulados: **"ALCARAZ ROBERTO DANIEL S/ COHECHO PASIVO Y VIOLACIÓN DE DOCUMENTOS EN CONCURSO REAL – VAZQUEZ VEGA MARISOL CECILIA/ COHECHO PASIVO EN GRADO DE PARTÍCIPE NECESARIO Y VIOLACIÓN DE DOCUMENTO EN CONCURSO REAL – GARRIDO LUIS CECILIO S/ COHECHO ACTIVO"** EXPTE. N° JNQC01 2484/2000", por el cual se declaró a **Roberto Daniel Alcaraz** y **Marisol Cecilia Vázquez Vega**, libres de culpa y del cargo que se les formula por la comisión del delito de VIOLACIÓN DOCUMENTOS -Artículo 255º) del Código Penal-, por aplicación del Artículo 370º) del C.P.P.C. y cohecho pasivo, Artículo 256º) del Código Penal, en virtud del beneficio de la duda -Artículo 4º) del C.P.P.C.), y los **absuelven**, en consecuencia, de toda sanción;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 245/03, elevando el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se dicte decreto disponiendo el sobreseimiento definitivo;

Que mediante Informe N° 377/03, la Subsecretaría de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente que prevea las situaciones que se detallan;

Que interviene la Asesora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica manifestando que a fs. R49 a la **agente VÁZQUEZ VEGA MARISOL CECILIA, L.P. N° 5809**, se le tomó declaración indagatoria poniendo en su conocimiento los cargos por los cuales se realizaba dicho acto, y a fs. R75/79 obra su descargo en relación a la imputaciones que se le efectuaran, acotando además, que la nombrada fue absuelta de culpa y cargo junto al **señor ALCARAZ ROBERTO**, en la causa penal; por tal motivos corresponde disponer el sobreseimiento definitivo de la **agente VÁZQUEZ**;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º) DISPONER el sobreseimiento definitivo del señor ----- **ALCARAZ ROBERTO DANIEL, L.P. N° 7318, D.N.I. N° 13.456.237, Clase 1957, Categoría 12**, y de la **agente VÁZQUEZ VEGA MARISOL CECILIA, L.P. N° 5809, D.N.I. N° 18.727.944**, de acuerdo a la Sentencia dictada por el Juzgado Correccional N° 1, en autos caratulados: **"ALCARAZ ROBERTO DANIEL S/ COHECHO PASIVO Y VIOLACIÓN DE DOCUMENTOS EN CONCURSO REAL – VAZQUEZ VEGA MARISOL CECILIA/ COHECHO PASIVO EN GRADO DE PARTÍCIPE NECESARIO Y VIOLACIÓN DE DOCUMENTO EN CONCURSO REAL - GARRIDO LUIS CECILIO S/ COHECHO ACTIVO"** EXPTE. N° JNQCO1 2484/2000", de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 110 (Dictamen N° 245/03).-

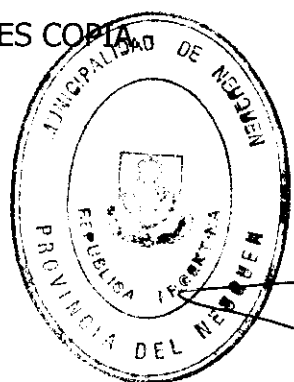
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de notificar al **señor Roberto Daniel Alcaraz**, y a la **agente Vázquez Vega Marisol Cecilia**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



Maria Elena Quiroga Gallo
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-